

Términos y Condiciones Generales

ALCANCE Y PIEZAS

Los presentes términos y condiciones ("Términos y condiciones generales") se aplican a los acuerdos entre SolarNRG 2019 SL con CIF B42664235 y con domicilio social en Altea, Carretera Nacional 332 Partida CapBlanch 70-8 - 03590, Alicante, inscrita en el registro mercantil de Alicante en adelante denominado ("SolarNRG") y el cliente privado ("Cliente") con respecto a la compra e instalación de una instalación de energía solar completa ("Sistema Solar").

PRIVACIDAD

SolarNRG trata sus datos personales de acuerdo con los requisitos legales y regulatorios vigentes y con las medidas adoptadas por las autoridades públicas. Por favor, consulte nuestra política de privacidad para obtener una descripción más detallada sobre cómo trata SolarNRG sus datos personales.

ANTES DE LA INSTALACIÓN

Precios

1. ¿Qué determina el precio?

- 1.1. El precio ofrecido por SolarNRG en el contrato de compra será el precio final del Sistema Solar, siempre que las consideraciones generales sobre el precio recogidas en estos Términos y Condiciones sean válidas y que los supuestos o la información relativa a la propiedad o inmuebles del Cliente sean precisos.
- 1.2. Si la instalación no cumple con las consideraciones generales sobre el precio, el precio del Sistema Solar se incrementará o reducirá en consecuencia. En su caso, se informará al Cliente de dichos cambios. Si el precio aumenta en más de un 5% antes de que comience la instalación, se podrá rescindir este contrato de compra en un plazo de 14 días sin tener que abonar penalización alguna. No obstante, si no hubiera ningún cambio en el precio o si el precio aumentase en menos de un 5%, si rescinde este contrato de compra deberá abonar una penalización de 600 EUR.

2. ¿Que está incluido en el precio?

- 2.1. Los precios y tarifas aplicables están incluidos en el contrato de compra entre SolarNRG y el Cliente privado. Los precios y tarifas aplicables incluyen siempre la instalación del Sistema Solar que cumpla las condiciones de los supuestos generales de precio, incluyendo todos los materiales, mano de obra, electricidad, permisos y puesta en marcha, salvo que se establezca lo contrario en el contrato de compra o en estas Términos y Condiciones.
- 2.2. Los precios nunca incluyen los costos o gastos relacionados con las necesidades locales de los propietarios de la red pública, de acuerdo con la legislación vigente en ese momento, incluyendo por ejemplo el cambio del medidor eléctrico o las solicitudes de permisos de construcción o construcción si requerido por las autoridades locales o nacionales. Los precios también excluyen los costes de la licencia de obras que cada municipio exige para la instalación.
- 2.3. Las campañas y descuentos no podrán combinarse ni aplicarse retroactivamente después de la fecha de firma del contrato.

3. Supuestos generales sobre precios

- 3.1. Los precios están basados en una instalación efectuada en condiciones normales y regulares, incluyendo los siguientes supuestos:
- 3.2. El edificio en el que se va a instalar el Sistema Solar está preparado para ello (la instalación eléctrica actual está en regla y el lugar donde se van a instalar los paneles está preparado para ello). Si fuera necesario realizar ajustes/preparaciones, estos se llevarán a cabo en un plazo máximo de dos meses después de la firma del acuerdo de compra entre SolarNRG y el Cliente. Tenga en cuenta que la fecha de instalación real puede ser posterior a esa fecha por los motivos que se describen a continuación.
- 3.3. El inversor se instala y conecta a la energía eléctrica en el mismo edificio que el Sistema Solar, en la misma estancia que la caja de distribución o circuito eléctrico o en una habitación contigua, con una longitud máxima de cable de 10 metros. Si se acuerda otra ubicación de mutuo acuerdo después de la firma del pedido, esto puede resultar en un cargo adicional.
- 3.4. El precio no incluye los cables ocultos, ni en el interior ni en el exterior.
- 3.5. Salvo que se indique lo contrario, el precio no incluye el uso de optimizadores.
- 3.6. Solo se utilizarán los tubos de cable existentes si resulta conveniente y adecuado para los equipos empleados en el proyecto.
- 3.7. La red pública y la de la vivienda cumplen con los requisitos regulatorios vigentes, están debidamente registrados y tienen suficiente capacidad y calidad para poder conectar el Sistema Solar sin necesidad de mejoras o ajustes adicionales.
- 3.8. El cuadro eléctrico cumple con los requisitos regulatorios vigentes y tiene suficiente espacio.
- 3.9. El fusible principal, el circuito eléctrico y el subcircuito tienen suficiente dimensión.
- 3.10. La instalación se realiza en el mismo edificio donde se encuentra el cuadro eléctrico. En aquellos casos en los que la instalación se realice en otro edificio, se podrán incurrir en costes adicionales por la necesidad de cableado adicional y/o subcircuito.
- 3.11. El tejado está en condiciones adecuadas e impermeables, tiene una estructura sólida apta para montar y asegurar los paneles solares. En caso de que el

tejado o la propiedad estén en condiciones que no permitan instalar el Sistema Solar de manera segura sin reparaciones importantes o trabajo estructural, SolarNRG tiene derecho a suspender el proyecto sin asumir responsabilidad alguna y a cobrar al Cliente cualquier gasto en el que haya incurrido.

- 3.12. El tejado no es de pizarra ni con vegetación. Se podrán ofrecer y presupuestar la instalación en tejados de pizarra o con vegetación, si estuvieran disponibles.
- 3.13. Las instalaciones con paneles con incrustaciones, de ofrecerse, se cobrarán por separado y el precio incluirá la retirada de las tejas y otros techos en la zona designada para los paneles. En caso de instalación en un techo nuevo, éste deberá contar con listones ya instalados y montados.
- 3.14. Los techos especiales, como aquellos con materiales que contengan amianto, se cobrarán por separado. SolarNRG se reserva el derecho de cancelar y suspender proyectos, sin asumir coste alguno, en tejados en los que haya amianto en los materiales.

4. Aprobación del crédito

- 4.1. SolarNRG puede llevar a cabo una comprobación del crédito del Cliente, quedando la oferta supeditada a la aprobación del mismo.
- 4.2. SolarNRG podrá solicitar al Cliente que abone por adelantado la instalación o que proporcione garantías suficientes del pago íntegro en la fecha de vencimiento del Contrato.

5. Subvenciones

- 5.1. SolarNRG no se responsabiliza de la aplicación o aprobación de subvenciones nacionales o locales o de planes de ayuda al Cliente.
- 5.2. Todos los precios son brutos y netos de subvenciones, el Cliente siempre será responsable del pago del precio bruto en el momento de la Entrega del Sistema Solar.

6. Información facilitada por el Cliente

- 6.1. El precio del Sistema Solar se basa en la información facilitada a SolarNRG por el Cliente. Al firmar la oferta de SolarNRG, el Cliente confirma que la información proporcionada es correcta (incluyendo, a título de ejemplo, la información sobre el estado físico del tejado, el material del tejado, la red eléctrica y el armario eléctrico). Si la información proporcionada fuese incorrecta o engañosa, SolarNRG tendrá derecho a ajustar los precios y las tasas aplicables en consecuencia, o a suspender el proyecto sin asumir responsabilidad alguna para con el Cliente.
- 6.2. El Cliente facilitará a SolarNRG y a sus socios toda la información relevante necesaria para la instalación del Sistema Solar. El incremento en los costes derivado de información deficiente facilitada por los Cliente se facturará íntegramente a éstos. Por información deficiente se entiende, entre otras cuestiones, la información incorrecta o engañosa relativa a las condiciones técnicas de la propiedad del Cliente.
- 6.3. Si el Cliente proporciona información errónea, la instalación del Sistema Solar volverá a presupuestarse y se completará.

7. Permisos y aprobaciones

- 7.1. El Cliente, con la ayuda de SolarNRG, será responsable de obtener los permisos y aprobaciones necesarias de las autoridades pertinentes antes de la instalación del Sistema Solar, incluyendo, cuando proceda, la verificación pertinente de las restricciones o limitaciones derivadas del Plan General de Ordenación Urbana, ordenanzas municipales, patrimonio histórico, y cualesquiera otras restricciones nacionales o locales que puedan ser aplicables en esta materia. Dichas aprobaciones también pueden incluir permisos de construcción de la ciudad o el municipio, suministro eléctrico y acuerdos de conexión con el propietario de la red local, y, en su caso y de estar permitido, acuerdos de compraventa de excedentes de electricidad con el suministrador de electricidad del Cliente.
- 7.2. SolarNRG no se responsabiliza de los procesos de obtención de permisos en nombre del Cliente. SolarNRG se reserva el derecho a proporcionar información y asistencia al Cliente a su entera discreción para, en su caso, ayudarle en el proceso de obtención de permisos.

8. Selección del instalador

- 8.1. SolarNRG colabora con subcontratistas en los trabajos de ingeniería, instalación y entrega del Sistema Solar. El Cliente aprueba el uso de subcontratistas para llevar a cabo la entrega.
- 8.2. SolarNRG selecciona socios de instalación y subcontratistas de manera individual para cada proyecto, teniendo en cuenta los costes, tiempos de entrega y otros factores que estime convenientes. El Cliente acepta que SolarNRG selecciona a su entera discreción a los subcontratistas para los trabajos de ingeniería, instalación y entrega.

9. Ingeniería del proyecto

- 9.1. Los subcontratistas y los socios de instalación de SolarNRG son quienes llevan a cabo la ingeniería y planificación del Sistema Solar, incluyendo la selección definitiva del equipo y los componentes y el diseño eléctrico y mecánico. La ingeniería del proyecto se basa en la información facilitada por el Cliente, como la dirección de su vivienda, las fotografías subidas y la información relativa al material del tejado.
- 9.2. El socio de instalación de SolarNRG determina la idoneidad de la colocación de los paneles solares, según propongan SolarNRG y el Cliente, y podrá efectuar aquellas modificaciones en la colocación de los paneles que considere necesarias para llevar a cabo la instalación, de acuerdo con los requisitos de seguridad o los requisitos y limitaciones del propietario de la red local.
- 9.3. El instalador puede proponer cambios en la instalación para conseguir el rendimiento deseado. Dichos cambios podrán incluir modificaciones en la colocación de los paneles, el número de paneles o la incorporación de optimizadores en uno o más paneles solares.
- 9.4. El instalador siempre planificará la disposición y del Sistema solar determinados límites de seguridad. Estas limitaciones, entre otras cosas, garantizan el cumplimiento de los requisitos de carga de nieve y viento, que las barreras de nieve puedan instalarse donde sea necesario y que el agua pueda transportarse de manera eficiente.
- 9.5. En las regiones donde esto sea relevante, el Cliente es responsable de instalar barreras para la nieve. Si lo desea, las barreras contra la nieve se pueden instalar al menos 14 días antes de la fecha de instalación por un cargo adicional dependiendo de la disponibilidad. Las barreras de nieve no están incluidas en el precio de la oferta.
- 9.6. El Cliente que desee que la estructura del sistema no cumpla con los parámetros de seguridad establecidos por los socios instaladores deberá confirmarlo por escrito, siendo consciente de que esto puede conllevar la pérdida de garantías en la instalación.
- 9.7. Se podrán producir cambios en los materiales y equipos previstos para la instalación si fuese necesario por motivos de la cadena de suministro, falta de disponibilidad, o falta de idoneidad del equipo sugerido inicialmente. SolarNRG notificará al Cliente si deben cambiarse los paneles solares o inversores previstos para la instalación.

10. Fecha de instalación y duración

- 10.1. SolarNRG facilitará al Cliente un plazo estimado para llevar a cabo la instalación y su duración tras la firma del contrato.
- 10.2. El instalador fijará la fecha real de instalación durante la fase de planificación del proyecto y se la comunicará al Cliente posteriormente. La fecha de instalación podrá modificarse, entre otras cosas, por cuestiones relacionadas con el calendario de las aprobaciones regulatorias o limitaciones de la cadena de suministro.
- 10.3. La instalación de paneles solares e inversores suele tardar entre 2 y 5 días hábiles, dependiendo del tamaño del proyecto. Algunas instalaciones pueden requerir más tiempo. Sin embargo, todo el proceso, incluidas las aprobaciones reglamentarias y/o de servicio público y el trabajo eléctrico, suele tardar aproximadamente entre 6 y 12 semanas. La duración de la instalación depende de la temporada, las condiciones climáticas, el tamaño del sistema y otras condiciones locales. SolarNRG no se hace responsable de tiempos de instalación superiores a los previstos.
- 10.4. La instalación se puede realizar en varias fases.

11. Mejoras y pedidos adicionales

- 11.1. Cualquier pedido adicional o de mejora que desee realizar el Cliente deberá comunicarse con tiempo suficiente antes de que se inicie la instalación. SolarNRG se reserva el derecho de denegar tales pedidos adicionales o de mejora si la instalación ya ha sido planificada o si alguna restricción en la cadena de suministro de SolarNRG no permite tales actualizaciones.
- 11.2. Cualquier pedido adicional o de mejora deseado por el Cliente que se haga transcurrido un tiempo que dificulte que SolarNRG pueda llevarlo a cabo, puede conllevar gastos adicionales. El Cliente tiene derecho a aprobar dichos gastos adicionales, o a cancelar el pedido adicional o de mejora. Dicha cancelación no afecta a la responsabilidad del Cliente con respecto a la compra originalmente prevista.

DURANTE LA INSTALACIÓN

12. Acceso a la propiedad del Cliente

- 12.1. El Cliente se asegurará de que SolarNRG y sus socios de instalación (tales como instaladores, electricistas y otros subcontratistas) tengan acceso sin obstáculos a la propiedad del Cliente con el fin de instalar el Sistema Solar.
- 12.2. SolarNRG y sus socios de instalación tendrán acceso sin obstáculos a las instalaciones de agua, electricidad y sanitarias con el fin de instalar el Sistema Solar.
- 12.3. El Cliente deberá quitar cualquier obstáculo eliminable y proporcionar las medidas de limpieza de nieve y similares que sean necesarias para permitir el acceso a la propiedad del Cliente y el rendimiento de la instalación.
- 12.4. No debe haber obstáculos que limiten o compliquen el acceso fácil al techo, como pérgolas, jardines de invierno o similares.
- 12.5. El aumento de los costes como consecuencia de las limitaciones de acceso a la propiedad del Cliente, a la electricidad o al agua se facturará íntegramente al Cliente.

13. Ausencia de interferencias

- 13.1. El Cliente debe asegurarse de que ningún visitante, familiar o mascota interfiera con el personal de instalación, ni acceda a las zonas donde se está realizando la instalación.
- 13.2. Ninguna parte del trabajo o instalación podrá ser realizada por el Cliente o cualquier contratista con el que el Cliente cuente de manera independiente y por su propia iniciativa sin la aprobación previa por escrito de SolarNRG o de sus socios de instalación.
- 13.3. SolarNRG no ofrece compensación o descuento alguno al Cliente por cualquier trabajo que el Cliente realice o contrate por iniciativa propia. Tal trabajo resultará en la pérdida de todas las garantías relativas al Sistema Solar.

14. Ajustes y configuración

- 14.1. Pueden producirse ajustes de tamaño (por ejemplo, número de paneles) y configuración (por ejemplo, tipo de panel, optimizadores, inversor) si las circunstancias especiales del techo requieren una reducción del área cubierta por los paneles solares.
- 14.2. Se pueden producir cambios en el material y equipo previstos para la instalación si es necesario para adaptarse a las modificaciones in situ de la instalación. El Cliente acepta que tales cambios no deben ser considerados como un defecto o una entrega errónea.
- 14.3. Nuestro objetivo es identificar cualquier necesidad de cambio antes de instalar el Sistema Solar; sin embargo, en ocasiones pueden producirse cambios menores durante el trabajo de instalación, reduciéndose o incrementándose el precio en consecuencia. Dichos cambios se notificarán al Cliente, quien deberá aprobar cualquier variación del precio que exceda del 5%.

DESPUES LA INSTALACIÓN

15. Entrega y puesta en marcha

- 15.1. La Entrega del Sistema Solar se entiende como la instalación de todos los equipos y la comprobación del correcto funcionamiento de éstos.
- 15.2. El Cliente es responsable de asegurar que la red eléctrica de sus instalaciones funcione en el momento de la Entrega.
- 15.3. El Cliente deberá informar a SolarNRG lo antes posible y sin demoras innecesarias en caso de que el Cliente no acepte el Sistema Solar tal y como ha sido entregado.
- 15.4. La puesta en marcha del Sistema Solar, incluida la puesta en servicio de la producción de energía, se realiza tras la aprobación por parte de las autoridades locales, así como por el propietario de la red local.
- 15.5. En algunos casos, no se podrá efectuar la puesta en marcha en el momento de la Entrega debido a exigencias de las autoridades locales o de los propietarios de la red.
- 15.6. Algunos propietarios de redes requieren que el contador eléctrico del Cliente se cambie antes de la puesta en marcha del Sistema Solar. SolarNRG no se responsabiliza de los retrasos en la producción de energía del Sistema Solar causados por el cambio del contador eléctrico por parte del propietario de la red.

16. Documentación y Finalización

- 16.1. SolarNRG proporcionará al Cliente la documentación del Sistema Solar. La documentación se facilitará en formato electrónico e incluirá las fichas técnicas de los productos y los manuales de usuario.
- 16.2. Los socios de instalación de SolarNRG facilitarán la documentación de cumplimiento. SolarNRG enviará la documentación de cumplimiento al Cliente siempre que sea posible. Tenga en cuenta que es responsabilidad de los socios.
- 16.3. El Sistema Solar se considerará terminado tras la puesta en marcha y entrega de la documentación. El Cliente acepta que el Sistema Solar se completa cuando se realiza la puesta en marcha y se proporciona la documentación.

17. Facturación y pago

- 17.1. SolarNRG enviará una factura al consumidor en el momento de la Entrega del Sistema Solar por parte del instalador. El Cliente deberá pagar la factura en un plazo de 15 días a contar desde la recepción de la misma. En caso de retraso en el pago, el Cliente deberá pagar intereses de demora de conformidad con la legislación aplicable.
- 17.2. Por los motivos explicados anteriormente, el Sistema Solar se podrá completar después de que SolarNRG emita su factura, en cuyo caso ésta deberá pagarse íntegramente en la fecha de pago establecida. Tenga en cuenta que la fecha de vencimiento del pago puede ser anterior a la puesta en marcha y finalización de la instalación del Sistema Solar.

18. Datos y seguimiento

- 18.1. La conexión del Sistema Solar a Internet requiere que el Cliente disponga de cobertura Wifi en el lugar donde está instalado el inversor y que el instalador disponga del nombre y la contraseña de la red Wifi durante la instalación.
- 18.2. En los casos en que no se disponga de suficiente cobertura Wifi y calidad de señal, el Cliente es responsable de asegurar y realizar la conexión a Internet del Sistema Solar. Tenga en cuenta que no todos los inversores pueden conectarse a Internet por otros medios que no sean a través de la red Wifi.
- 18.3. Es responsabilidad del Cliente que la conexión a Internet funcione y que el(los) inversor(es) esté(n) configurado(s) con la contraseña correcta. SolarNRG o los socios de instalación de SolarNRG no son responsables de la solución de problemas relacionados con la conexión a Internet.
- 18.4. SolarNRG ayudará al Cliente a registrar el Sistema Solar en el portal de Internet del fabricante del inversor. La recogida, almacenamiento y uso de los datos en el portal del fabricante están sujetos a los términos y condiciones establecidos por el correspondiente fabricante, y es una cuestión que compete exclusivamente al fabricante y al Cliente. El Cliente debe notificar expresamente si no desea que el Sistema Solar se registre en el portal de Internet del fabricante del inversor.
- 18.5. SolarNRG tiene derecho a recopilar, almacenar y utilizar los datos de producción del Sistema Solar según su propio criterio. En ocasiones esos datos pueden incluir datos de carácter personal. Por favor, consulte nuestra política de privacidad para obtener una descripción más detallada sobre cómo procesa SolarNRG los datos personales.
- 18.6. SolarNRG configure el portal del fabricante del inversor de acuerdo con las especificaciones proporcionadas. SolarNRG no garantiza que la integración de datos en el portal del inversor funcione en todo momento.
- 18.7. El Cliente concede a SolarNRG el derecho de registrar el Sistema Solar, incluida la dirección de la instalación, en el portal de Internet del fabricante del inversor, y de acceder, descargar y almacenar los datos disponibles en el portal de Internet del Sistema Solar del Cliente. El Cliente también concede al fabricante del inversor el derecho a compartir con SolarNRG los datos disponibles en su portal de Internet.
- 18.8. Las Sistemas Solar vendidas con optimizadores no incluyen la monitorización del rendimiento a nivel de panel a menos que el proveedor de los optimizadores sea la misma marca del inversor.

19. Notificación a la aseguradora del Cliente

El Cliente es responsable de notificar a la compañía de seguros la instalación del Sistema Solar en la propiedad del Cliente.

20. Condiciones del sistema

- 20.1. El Sistema Solar está equilibrado entre la potencia nominal de CC de los paneles solares y la potencia de CA del inversor.
- 20.2. El tamaño del sistema y la potencia declarada se refieren a la potencia nominal de CC de los paneles solares.
- 20.3. El instalador, como parte del proyecto, evaluará el inversor óptimo para el proyecto. Como la mayoría de los inversores son más eficientes con un alto grado de utilización, en muchos casos el inversor tendrá unas dimensiones ligeramente inferiores a la potencia nominal de CC de todos los paneles solares combinados. Esto se hace para optimizar la producción anual de energía del sistema, y puede resultar en reducciones de la demanda de la producción de energía del Sistema Solar en días particularmente soleados.
- 20.4. El ruido del Sistema Solar se produce debido a los ventiladores de refrigeración y/o a los componentes de conmutación de los inversores solares.

21. Ventas de exceso de electricidad

El Cliente es el propietario de la energía producida por el Sistema Solar. SolarNRG no es responsable de las ventas de exceso de electricidad.

22. Marketing y redes sociales

El Cliente otorga a SolarNRG el derecho de utilizar libremente las imágenes de la propiedad del Cliente, el Sistema Solar y el proceso de instalación en sus actividades de marketing, incluida la cobertura de las redes sociales.

GARANTÍAS

23. Garantías de los trabajos de instalación

- 23.1. SolarNRG ofrece una garantía de 2 años sobre el montaje y los cables utilizados en la instalación y las garantías estándar del fabricante sobre los productos como se indica en el presupuesto/pedido.
- 23.2. Cualquier daño causado por SolarNRG o los socios de instalación de SolarNRG dentro del período de garantía será reparado y/o compensado de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones.
- 23.3. El Cliente es responsable de notificar a SolarNRG cualquier daño tan pronto como sea posible y dentro de un plazo razonable, y de hacer todo lo posible para minimizar las consecuencias de los daños. Los daños debidos a la falta de notificación por parte del Cliente a SolarNRG en un plazo razonable no están cubiertos por las garantías de la instalación.
- 23.4. El período de garantía comienza en el momento de la Entrega del Sistema Solar.
- 23.5. Cualquier trabajo realizado por el Cliente o un tercero que interfiera con el trabajo realizado por SolarNRG o por el socio de instalación de SolarNRG durante el período de garantía de la instalación resultará en la anulación de dicha garantía.

24. Garantías de los productos

- 24.1. SolarNRG ofrece una garantía de 2 años sobre el montaje y los cables utilizados en la instalación y las garantías estándar del fabricante sobre los productos como se indica en el presupuesto/pedido.
- 24.2. Durante el período de garantía de los productos, SolarNRG garantiza que los productos mencionados anteriormente funcionan según lo previsto y están libres de cualquier defecto de fabricación.
- 24.3. Cualquier producto defectuoso o que no funcione correctamente durante su período de garantía será reemplazado o reparado a discreción de SolarNRG.
- 24.4. La garantía del producto ofrecida por SolarNRG cubre los costes directos y necesarios para la reparación o sustitución del producto defectuoso o que no funciona correctamente.
- 24.5. El Cliente es responsable de cualquier coste directo en el que SolarNRG incurra en caso de una reclamación de garantía errónea por parte del Cliente.
- 24.6. El período de garantía comienza en la fecha de Entrega del Sistema Solar.
- 24.7. Cualquier trabajo o interferencia en el Sistema Solar provocada por el Cliente o un tercero durante el período de garantía del producto, resultará en la anulación de la garantía.
- 24.8. Cualquier garantía de producto dada directamente por el fabricante y que exceda de la garantía de producto de SolarNRG, será una cuestión que compete exclusivamente al Cliente y al fabricante. Tenga en cuenta que dichas garantías extendidas pueden requerir que el Cliente registre los productos de acuerdo con los procedimientos del fabricante.

25. Garantías de rendimiento

- 25.1. SolarNRG garantiza que el Sistema Solar tiene la potencia nominal del sistema de CC especificada, pero no da ninguna garantía sobre la producción de energía.
- 25.2. La producción de energía estimada de SolarNRG se basa en la potencia del sistema y en las bases de datos disponibles para la insolación solar, los datos climáticos y la información proporcionada sobre el lugar de la instalación. La producción real de energía variará con el tiempo y puede verse afectada por las variaciones climáticas locales, las sombras de la vegetación, los edificios colindantes o las características del lugar. Cualquier sombra de los elementos del edificio, edificios cercanos, vegetación o similares no se incluye en las estimaciones.
- 25.3. Todos los productos son susceptibles al desgaste, lo que puede resultar en una reducción del rendimiento energético y de la producción con el paso del tiempo. Es de esperar que se produzcan reducciones en la producción de energía provocadas por el desgaste normal, o que se encuentren dentro de los datos de degradación máxima proporcionados por el fabricante.
- 25.4. Cualquier garantía de producción dada directamente por el fabricante es una cuestión que compete al Cliente y al fabricante. Tenga en cuenta que dichas garantías de producción pueden requerir que el Cliente registre los productos de acuerdo con los procedimientos del fabricante.

DAÑOS Y INDEMNIZACIÓN

DAÑOS

26. Daños a la propiedad del cliente.

- 26.1. SolarNRG se compromete a respetar adecuadamente los bienes y posesiones generales del Cliente durante la instalación del Sistema Solar. SolarNRG se compromete a compensar los daños causados por su negligencia o la de sus socios instaladores.
- 26.2. Pueden ocurrir roturas de tejas, abolladuras o rayones en los materiales del techo, impactos menores a la propiedad del cliente debido a actividades normales de instalación, penetración de vigas con clavos o tornillos y/o

cambios en las propiedades de transporte de agua o nieve del techo y no se considera daño a la propiedad del cliente.

- 26.3. En el caso de chapas metálicas en el tejado, existe riesgo de abolladuras y por tanto de pérdida de la garantía del producto. SolarNRG no se hace responsable de los daños causados por pérdida de garantía o abolladuras en las placas.
- 26.4. El Cliente es responsable del transporte seguro de la nieve.

27. Daños a la propiedad pública o externa

SolarNRG no es responsable de ningún daño a la propiedad pública o a terceros causado por el Sistema Solar o sus consecuencias, a menos que dicho daño sea causado por errores o negligencia de SolarNRG o sus socios instaladores.

28. Responsabilidad limitada

- 28.1. SolarNRG o sus socios de instalación no son responsables de los daños a la propiedad del cliente causados por negligencia del cliente o violación de estos términos y condiciones.
- 28.2. SolarNRG y sus socios de instalación no son responsables de las lesiones causadas por el acceso de terceros no autorizados al sitio de instalación o a las áreas donde se realiza la instalación.

29. Reparación de daños

- 29.1. Los daños o mal funcionamiento causados por SolarNRG o los socios de instalación y subcontratistas de SolarNRG, de los cuales SolarNRG es responsable, serán reparados o reemplazados por SolarNRG a su exclusivo criterio.
- 29.2. El Cliente es responsable de notificar a SolarNRG los daños o desperfectos lo antes posible. SolarNRG no es responsable de ninguna reparación o sustitución por daños que no le hayan sido notificados en un plazo razonable desde que el Cliente tuviese conocimiento -o debería haber tenido conocimiento- de los mismos.
- 29.3. SolarNRG se compromete a reparar o reemplazar los equipos defectuosos o los daños causados durante la instalación tan pronto como le sea posible y dentro de un plazo razonable a partir de la notificación por parte del Cliente a SolarNRG.

INDEMNIZACIONES

30. Pérdidas directas

- 30.1. SolarNRG es responsable de las pérdidas directas en que incurra el Cliente debidas a retrasos en la entrega y defectos en la instalación. Por pérdidas directas se entenderán los gastos adicionales necesarios y documentados en los que incurra el Cliente como resultado de los retrasos en la entrega y los defectos en la instalación.
- 30.2. SolarNRG no es responsable de las pérdidas directas si el defecto o el retraso se produjeron por circunstancias ajenas a su control, y si SolarNRG no podía razonablemente evitar o paliar las consecuencias del mismo.

31. Pérdidas indirectas

SolarNRG no es responsable de las pérdidas indirectas en las que incurran los consumidores o los Clientes comerciales como resultado de los retrasos en la entrega y los defectos en la instalación, a menos que la pérdida se deba a negligencia grave o dolo por parte de SolarNRG. Por pérdida indirecta se entiende, entre otras cosas, la pérdida de beneficios como resultado de que el Sistema Solar no esté disponible para su uso como se esperaba.

32. Pérdidas de producción

La pérdida de producción puede ocurrir en caso de tiempo de inactividad o mal funcionamiento del Sistema Solar o en caso de apagones o errores de la red eléctrica. SolarNRG no tiene ninguna responsabilidad de compensar al Cliente por cualquier pérdida de producción que escape de su control, incluidos los errores causados por la red pública y/o local.

33. Descargo de responsabilidad

- 33.1. El Sistema Solar no es la principal fuente de electricidad del Cliente. Por lo tanto, SolarNRG no es responsable de las pérdidas causadas directa o indirectamente por cortes de electricidad. Cuando la energía de la red se va, SolarNRG debe apagar el Sistema Solar.
- 33.2. Cualquier trabajo en el Sistema Solar debe ser realizado por personal autorizado. Por lo tanto, SolarNRG no se hace responsable de las pérdidas causadas directa o indirectamente como resultado, entre otras cosas, de reparaciones y trabajos de mantenimiento llevados a cabo por personal no autorizado.

RESOLUCIÓN Y DISPUTAS

RESOLUCIÓN

34. Cancelación y resolución por parte del cliente

- 34.1. El Cliente podrá rescindir el contrato sin cargo alguno dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la firma del contrato de compra.

- 34.2. Después la firma del contrato de compra SolarNRG puede cambiar el tamaño del Sistema Solar, el número de paneles, o hacer otros cambios necesarios en función de las características y particularidades de su tejado. Por lo tanto, no es posible determinar el precio exacto de la instalación de antemano, y el precio del Sistema solar puede variar como resultado de dichos cambios. En el caso de un aumento de precio superior al 5% con respecto al precio original del contrato, el Cliente puede aceptar el contrato revisado o cancelarlo sin cargo alguno.
- 34.3. Transcurridos 14 días, pero antes de la fecha de inicio acordada, y si no hay ninguna variación en el precio superior al 5%, el Cliente podrá cancelar la instalación previo pago de una tasa de cancelación de 600 EUR. El Cliente no tendrá derecho de desistimiento en virtud del artículo 103.c) de la Ley de Consumo, ya que el contrato de compra implica el suministro de bienes realizado según las especificaciones del Cliente (casa y techo propios), y que son claramente personalizados.
- 34.4. La cancelación por parte del Cliente deberá realizarse por escrito utilizando el formulario de cancelación de SolarNRG, que se facilitará previa solicitud.
- 34.5. En caso de que el Cliente rescinda el contrato después de la fecha de inicio acordada, el Cliente pagará los trabajos realizados y los gastos incurridos que no estén cubiertos por la tasa de cancelación de 600 EUR.
- 34.6. Una financiación insuficiente para el Cliente no afecta el derecho de SolarNRG a las tasas de cancelación.

35. Cancelación y resolución por parte de SolarNRG

- 35.1. SolarNRG podrá cancelar o suspender la instalación sin cargo alguno para SolarNRG si el Cliente, dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato, no ha proporcionado la información necesaria a SolarNRG o a los socios de instalación de SolarNRG para que la misma se lleve a cabo. En este caso, SolarNRG podrá facturar al Cliente una tarifa de resolución del 5% del precio de instalación contratado.
- 35.2. SolarNRG puede cancelar o suspender la instalación sin cargo alguno para SolarNRG si la instalación no puede completarse debido a circunstancias que escapen del control de SolarNRG, tales como la falta de aprobación por parte de las autoridades locales o cambios en los requisitos reglamentarios nacionales.
- 35.3. SolarNRG podrá cancelar o suspender la instalación sin cargo alguno para SolarNRG si la instalación no puede realizarse en un plazo razonable, debido a retrasos causados por el Cliente o por terceros contratados por el Cliente, como por ejemplo, si el edificio no está listo, no hay electricidad en el emplazamiento, o circunstancias similares.
- 35.4. SolarNRG podrá cancelar o suspender la instalación sin coste alguno si el Cliente ha proporcionado a SolarNRG o a sus socios instaladores información incorrecta, en cuyo caso el Cliente correrá con los costes de cualquier trabajo realizado que no pueda deshacerse.
- 35.5. SolarNRG puede cancelar o suspender la instalación sin cargo alguno para SolarNRG debido a condiciones locales que compliquen significativamente la instalación o que puedan resultar en un aumento significativo de los costes.
- 35.6. SolarNRG puede, en cualquier momento, retrasar o cancelar el acuerdo sin cargo alguno para SolarNRG debido a restricciones de la cadena de suministro.

36. Disputas

Las disputas entre el Cliente y SolarNRG deben resolverse de forma amistosa. Si esto no fuera posible, cada una de las partes podrá someter el litigio a los tribunales de la ciudad de Alicante.